

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N. ° 13952.

VISTO:

El Expediente N.° CD-168-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en una fracción de tierra que es parte del Espacio Verde identificado Lote 70 b1 chacra 70 espacio verde, con una superficie total 6560.54 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N.° 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, funciona como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que el citado inmueble, no está regularizado por la Dirección de Catastro Municipal como calle de aproximadamente 671 m2.

Que el espacio verde cuenta con una superficie delimitada por cerco perimetral cercana a los 5889 m2.

Que, es necesario disponer instrumentos normativos para desafectar parte del Espacio Verde ubicado en calle Chocón, entre Amaranto Suarez y Comahue, con Nomenclatura Catastral N.° 09-20-080-4529-0000; a fin de consolidarla como continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

Que dicho espacio se encuentra consolidado como arteria de circulación, permitiendo además el ingreso y egreso de vehículos de los vecinos frentistas a la misma.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.° 050/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.° 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.° 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de espacio verde una fracción aproximada de 671 mt2, que es parte del Espacio Verde que se individualiza como Lote 70 b1 chacra 70, con una superficie total 6560.54 mt2,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-080-4529-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén; de la totalidad del terreno, según croquis que luce como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a calle pública la fracción de espacio verde desafectada mediante la presente ordenanza, para ser destinada a la continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.

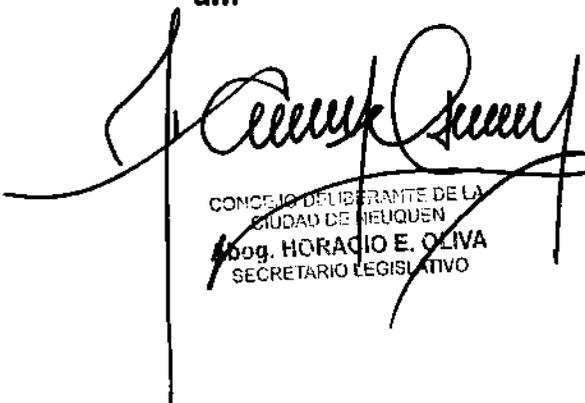
Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las mensuras que perfeccionen la situación dominial del sector afectado a espacio verde y calle pública.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-168-B-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Ing. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

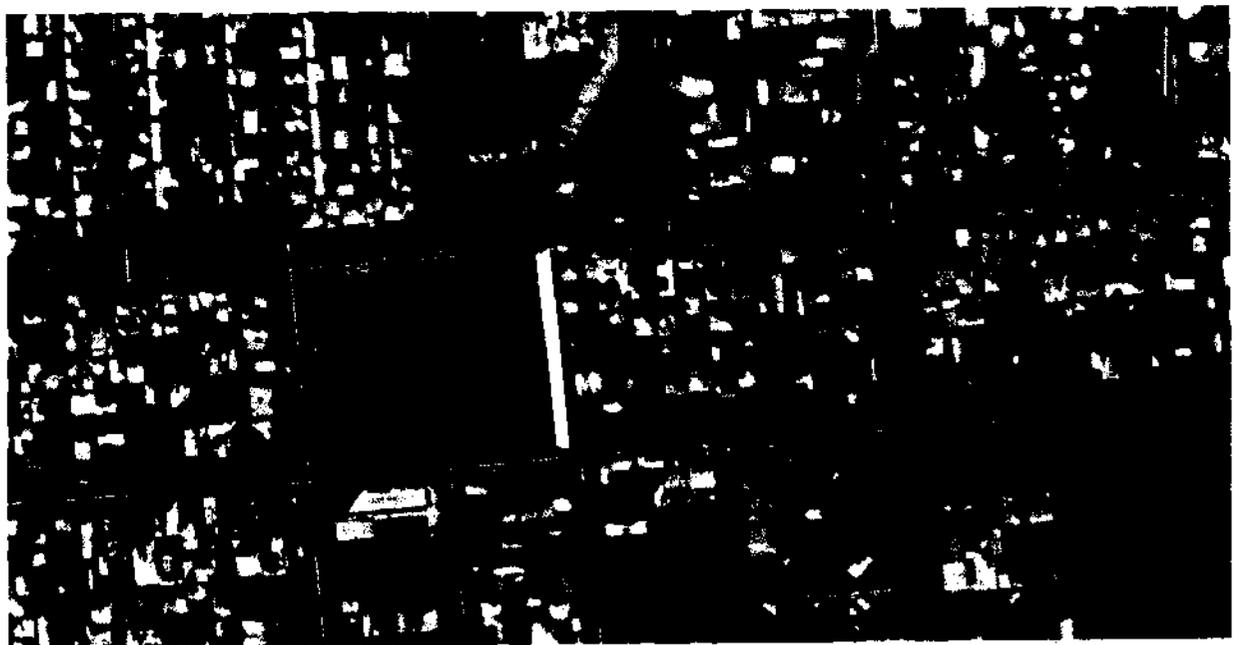
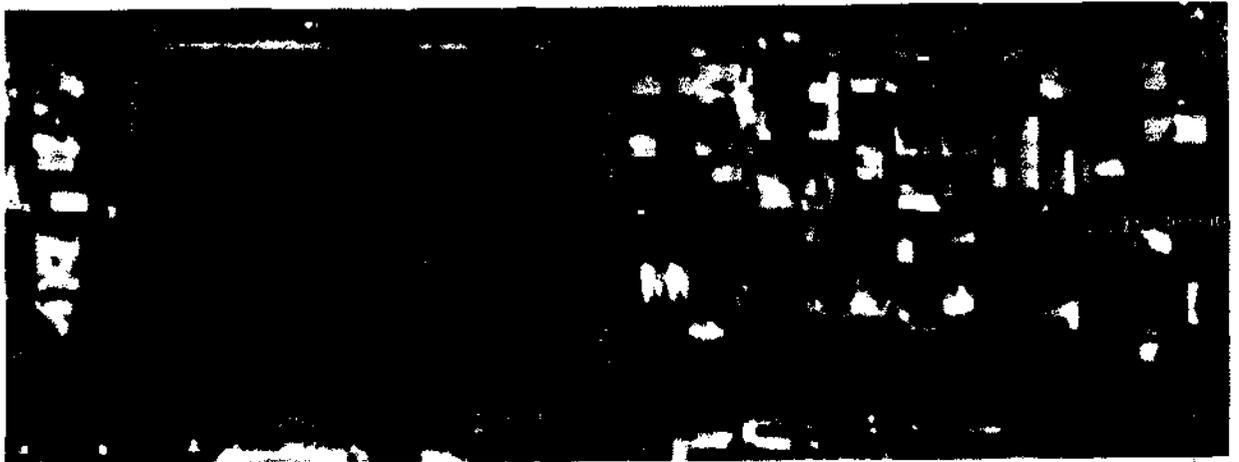


Ordenanza Municipal N.º 13952 72008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD 168-B-19.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2261
Fecha15.. / ..11..... / 2019..

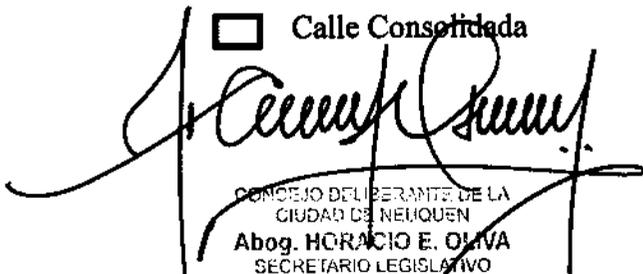
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



■ Espacio verde existente

□ Calle Consolidada


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

